



**Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa**

Secretaría General
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, 27 DE FEBRERO DE 2007

VISTO el Expediente nº 2100-10853/05 Alcance 2 por el cual esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 28 del Decreto Nº 89 de fecha 31 de Enero de 2007, promueve salvar el error material detectado en el Punto 10 del archivo digital correspondiente al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 73/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto esta Subsecretaría propició la modificación de diversos aspectos del Régimen Contractual, dado por el Decreto Nº 3300/72 y de diversas cláusulas de los pliegos aprobados por el Decreto Nº 1676 de fecha 26 de julio de 2005 y la derogación e incorporación de otras;

Que por Resolución Nº 73 de esta Subsecretaría, se aprobaron los archivos digitales correspondientes a las versiones del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y su “Planilla de Campos Editables” y del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Unificada de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, adaptadas al Decreto Nº 89/07;

Que el primer párrafo del Punto 10 del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires prevé los defectos de forma no subsanables, relacionados con la documentación que debe integrar la Oferta;

Que en el referido Punto, se ha detectado un error de transcripción de la modificación aprobada por el Artículo 21 del Decreto Nº 89/07;

Que por ello, deviene menester por un lado salvar el error material, modificando el primer párrafo del Punto 10 del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires y, por otro lado, aprobar el archivo digital correspondiente a la versión modificada del citado documento;

Que conforme lo establecido en el Artículo 28 del Decreto N° 89/07 y aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez del documento, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires del archivo digital correspondiente para que puedan ser descargados remotamente desde cualquier lugar por los Organismos de la Administración Pública Provincial y por los interesados directos, y por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional, el respectivo Digesto Digital Seguro (Hash) obtenido a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, del referido documento;

Que tal medida tiende a resguardar la seguridad que los documentos publicados digitalmente, se corresponden con la versión aprobada por la presente;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto n° 1676/05 y por el Artículo 28 del Decreto N° 89/07;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el archivo digital correspondiente a la versión del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, adaptada en el primer párrafo de su Punto 10 conforme lo consignado en los Considerandos y cuya versión impresa, como Anexo 1 de la presente, reemplaza el aprobado por Resolución n° 73/07 de esta Subsecretaría.



**Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa**

Secretaría General
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Publicar en los términos establecidos en el Anexo 2, el Digesto Digital Seguro (*Hash*), procesado mediante algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente al archivo digital correspondiente a la versión que se aprueba por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar a Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones para que proceda a su publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 88

Dr. Luis Alfredo DENIRO
Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa
Secretaría General de la Gobernación